



Resúmenes de Tesis

El problema de la tolerancia religiosa. Un estudio comparativo entre Marsilio de Padua, Thomas Hobbes y John Locke¹

EZEQUIEL LEONARDO SZPILARD²

La tolerancia es una de las virtudes más valoradas en las sociedades democráticas y pluralistas contemporáneas. Sin embargo, como todo término traspasado por la historia, no tiene un significado único. De allí la importancia de reflexionar acerca de las significaciones diversas que se han asignado a este concepto, y que pueden contribuir a aclarar el modo en que se lo entiende en el presente. Así, encontramos que la *New Encyclopedia Britannica* la concibe —en su significado religioso— “como el reconocimiento del derecho intelectual y práctico de los otros para convivir de acuerdo con otras creencias religiosas que no son aceptadas como propias” (1974, p. 31). Asimismo, “[e]l término tolerancia procede etimológicamente del sustantivo femenino latino *tolerantia-ae*, que se traduce literalmente como sufrimiento y acción de sobrellevar, soportar o resistir, en su acepción directa derivada del latín *tollere* (quitar, sobrellevar)” (Garmendia, 1988, p. 2246). En el presente, su sentido remite al “respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias” y al “reconocimiento de la inmunidad política para quienes profesan religiones distintas de la admitida oficialmente” (Real Academia Española). No muy distinta es la definición que la piensa como una “disposición de ánimo por la cual se admite, sin demostrarse contrariado, que otro profese una idea o una opinión diversa o contraria a la nuestra” (Zingarelli, 1922, p. 1607). De tales acepciones se desprende la necesidad de tener que tolerar, *soportar*, sosegadamente, el punto de vista religioso de terceros. Aclaremos, no obstante, que el ejercicio de la tolerancia se remonta a tiempos más antiguos que su definición teórica, y que el principio de tolerancia comienza a desarrollarse cuando en determinadas

- 1 Tesina de Grado de la Licenciatura en Filosofía (Universidad Nacional de Rosario). Fecha de defensa: 03/09/20. Directora: Ileana Paola Beade. Tribunal: Ileana Paola Beade, Juan Manuel Viana y Cecilia McDonell. Texto completo disponible en: <http://hdl.handle.net/2133/20926>
- 2 Universidad Nacional de Rosario (Rosario, Santa Fe, Argentina).
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5740-5605>. szpilardeze@gmail.com

sociedades surgen prácticas intolerantes, en relación con aquellos que adoptan actitudes que no son compatibles con la tradición.

De este modo, los distintos significados de la tolerancia comparten el rasgo distintivo y general de promover una actitud de respeto y comprensión de opiniones opuestas a las propias, sin la cual las relaciones interpersonales no serían más que enfrentamientos violentos imposibles de saldar. La tolerancia, aptitud de aceptar opiniones o ideas diferentes de las propias, se estima como un medio de coexistencia, que suprime las disputas violentas generadas por actitudes fanáticas, especialmente en el ámbito político y religioso. En cierta época el tolerar, consentir, ceder ante el error, suponía vacilación y cobardía para oponerse a la falsedad. Tolerar implicaba transformarse en culpable ya que, de alguna manera, existía la obligación y el deber de *no tolerar* la heterogeneidad de opiniones o creencias (Hazard, 1988, p. 253). Por otra parte, actualmente la tolerancia puede ocultar indiferencia o falta de compromiso. Entonces, nos encontramos ante la situación de la *falsa tolerancia*, según Aurelio Arteta (1998),³ que recibió diferentes nombres, tales como tolerancia indiscriminada o pura (Herbert Marcuse), negativa (Norberto Bobbio), entre otros.

El problema de la tolerancia se encuentra íntimamente ligado a la aparición de la Reforma protestante,⁴ la cual ocasionó el quiebre del universo religioso cristiano y la consecuente dificultad de la vida en común entre distintas creencias y doctrinas teológicas que tal división provocó. A partir de esta situación surgieron una serie de autores que buscaron fundamentar, entre los siglos XVI y XVIII, la convivencia pacífica entre católicos y protestantes durante las constantes tensiones y luchas religiosas. En consecuencia, las nociones de tolerancia e intolerancia están estrechamente ligadas entre sí, puesto que alentar la tolerancia constituye adoptar una posición un tanto más benévola con respecto a determinadas doctrinas y, al mismo tiempo, condenar la intolerancia por las disputas y persecuciones que provoca. La tolerancia y la libertad religiosa o de conciencia representarán fases sucesivas de la proyección de la idea de libertad personal sobre la esfera religiosa (Bravo Gala, 1985, XV).

3 “El tolerante por exceso sugiere aceptar a la vez todas las opciones en juego (esto es, de hecho, no optar por ninguna), puesto que a todas las juzga igual de válidas y tolerables” (Arteta, 1998, p. 64). Un interesante análisis de lo que Arteta caracteriza como “falsa tolerancia” puede hallarse en su artículo “La tolerancia como barbarie” (Arteta, 1998: 51-77).

4 “La tolerancia asomó como elemento indispensable de la vida civil de occidente sólo después de la Reforma, en las luchas que opusieron entre sí a las diferentes partes de la cristiandad” (Abbagnano, 1993, p. 1142). Sin embargo, este autor indica que ya antes, desde los escritos del filósofo Guillermo de Occam durante el siglo XIV, es posible entrever el corolario inmediato del principio de la tolerancia.

A partir de esta primera fase religiosa, la problemática de la tolerancia se extendió a otros ámbitos, como el político y el social, superando, de esta manera, la esfera estrictamente religiosa. Desde un enfoque político, la tolerancia hace alusión a los enunciados y usos públicos que se sitúan en el orden establecido a través del consentimiento libre de la comunidad en su conjunto. En el sentido social, se refiere a la actitud comprensiva de opiniones y tradiciones opuestas que se manifiestan en las relaciones interpersonales. Tenemos que tener presente que no solo es necesario observar los preceptos legales, sino también la permanente presión social. Puede haber tolerancia establecida como norma positiva y de igual forma se puede dar una tolerancia social y cotidiana (Arteta, 1998, p. 52). Conviene advertir que, si bien en la Modernidad la tolerancia surgió como respuesta al fanatismo religioso y a la superstición, en la actualidad es común observar cómo se contrapone la tolerancia al fundamentalismo. Este último consiste, a grandes rasgos, en imponer determinados modos sociales justificados en una tradición, doctrinalmente sintetizada, pero que se emplea en todos los órdenes de la vida.⁵

I.

En la tesina hemos examinado el problema de la tolerancia religiosa, a partir de los escritos de Marsilio de Padua (2009; 2004), Thomas Hobbes (2005; 1992; 1969) y John Locke (1999; 1998; 1997a; 1997b; 1997c; 1985; 1968). La elección de los pensadores modernos ha respondido a la relevancia de sus contribuciones para la discusión acerca del problema que supone la tolerancia religiosa en la Modernidad.⁶ La interpretación que hemos propuesto en

5 El Diccionario de la Real Academia Española define el fundamentalismo, en su primera acepción, como el “movimiento religioso y político de masas que pretende restaurar la pureza islámica mediante la aplicación estricta de la ley coránica a la vida social”. Asimismo, establece que el fundamentalismo refiere a la “creencia religiosa basada en una interpretación literal de la Biblia, surgida en Norteamérica en coincidencia con la I Guerra Mundial”. Enzo Pace y Renzo Guolo enumeran cuatro elementos constitutivos del fundamentalismo, a saber: “a) *principio de la inerrancia*, relativo al contenido del Libro sagrado, considerado íntegramente como una totalidad de sentido y de significados que no pueden ser descompuestos, y sobre todo que no pueden ser interpretados libremente con la razón humana sin tergiversar la verdad que el Libro encierra; b) *principio de ahistoricidad* de la verdad del Libro que la conserva; la historicidad significa que la posibilidad de considerar el mensaje religioso desde una perspectiva histórica, o de adaptarlo a las cambiantes condiciones de la sociedad humana, está cerrada a la razón humana; c) *principio de la superioridad* de La Ley divina con respecto a la terrena, según la cual, de las palabras inscritas en el Libro sagrado brota un modelo integral de sociedad perfecta, superior a cualquier forma de sociedad inventada y configurada por los seres humanos; d) supremacía del mito de fundación: mito verdadero de los orígenes que tiene la función de señalar la absolutidad del sistema de creencias al cual cada uno de los fieles es llamado a adherirse y el sentido profundo de cohesión que reúne a todos los que hacen referencia a esas creencias (ética de la fraternidad)” (Pace & Guolo, 2006, pp. 10-11).

6 En este período podemos mencionar, además de Hobbes y Locke, a Sebastien Castellion, Jean Bodin, Michel de Montaigne, Baruch Spinoza, Pierre Bayle, François-Marie Arouet (Voltaire), entre otros.

relación con los aportes de Hobbes, ha permitido considerarlo como un autor que exhortó a la diversidad como una estrategia para la regulación de la religión. En cuanto a Locke, hemos señalado su defensa de la tolerancia en nombre de la racionalidad, su reivindicación de la utilidad de una actitud tolerante como medio para preservar la coexistencia pacífica. Observamos que las contribuciones de ambos pensadores trascendieron ampliamente los horizontes de su tiempo para arribar a nuestros días con una vigencia sorprendente. De allí que estos autores se convierten en lecturas obligatorias sobre esta materia al intentar buscar posibles soluciones a uno de los problemas políticos más apremiantes. Sin embargo, es importante señalar que, en la historia del pensamiento político, el principio de tolerancia fue desarrollado, no solo por autores modernos, sino asimismo por autores medievales (Bejczy, 1997; Nederman, 1998, p. 2000), entre ellos, Marsilio de Padua. Este pensador tuvo una influencia decisiva en el pensamiento filosófico-político de los teóricos modernos anteriormente mencionados a raíz de sus aportes a la discusión de la tolerancia, sus contribuciones en lo que se refiere a la circunscripción del poder pontificio, su crítica a la doctrina de la *plenitudo potestatis* papal y sus reflexiones en torno a la relación entre el poder temporal y espiritual. Por tal motivo, dedicamos un primer capítulo a presentar y analizar los argumentos filosóficos-políticos centrales de Marsilio de Padua, con el fin de señalar los alcances de este antecedente medieval en el desarrollo de la noción moderna del principio de tolerancia religiosa. En el segundo capítulo, examinamos los argumentos de Hobbes, e intentamos señalar que su preocupación central fue, no tanto la tolerancia religiosa, sino antes bien el problema de la regulación de la religión. En el tercer capítulo, pasamos revista de los aportes de Locke en lo que respecta a esta materia desde una perspectiva liberal. Por último, en el cuarto capítulo realizamos un estudio comparativo entre Marsilio y Hobbes, por un lado, y entre este último y Locke, por otro.

2.

En este trabajo no pretendimos agotar el desarrollo completo del principio de la tolerancia religiosa; más bien, aspiramos a ofrecer a los lectores una serie no muy amplia, pero sí significativa, de contribuciones a la formación de la idea de este tópico que se realizaron a partir de los siglos XIV, XVI y XVII. Quizás los argumentos de Marsilio, Hobbes y Locke abordados a lo largo del trabajo, y sus respectivas confrontaciones, puedan servir de claves interpretativas que permitan reflexionar sobre el valor político de la tolerancia.

Marsilio, en verdad, no se ocupa de la tolerancia religiosa en sí misma. Tampoco incluye en sus obras abordadas a lo largo de la tesis ninguna discusión explícita con respecto al núcleo de este tópico; sin embargo, creemos que su examen de la excomunión de los herejes en el siglo XIV resulta pertinente para señalar los alcances de este antecedente medieval en relación al desarrollo de la noción moderna del principio de tolerancia religiosa. La tesis que defiende el jurista paduano alude a que aquellos que adopten posturas supuestamente heréticas en asuntos de fe, si bien pueden ser separados de la comunidad espiritual de la Iglesia, no deben ser excluidos por ello de las interacciones con los conciudadanos referidas a necesidades puramente terrenales. Queda fuera del alcance de los clérigos, desde esta posición, regular los intercambios sociales y económicos que son necesarios o útiles para mantener la existencia corpórea de los ortodoxos y los heterodoxos por igual. Más bien, será la propia comunidad la que tenga competencia para determinar cómo debe gobernarse la conducta humana temporal. La disputa religiosa en sí constituye una base inapropiada para determinar quién merece ser excluido o castigado por la sociedad secular.

Con respecto a Hobbes y Locke analizamos el énfasis que ambos autores pusieron en las precondiciones para la paz en el contexto social de los siglos XVI y XVII de persistente desacuerdo sobre asuntos religiosos; la necesidad de una cultura de tolerancia y respeto por la diferencia; y los peligros del extremismo y el llamado para prevenir su surgimiento. Los dos pensadores en cuestión se sintieron comprometidos en la defensa de la tolerancia religiosa desde el presupuesto de la necesaria intervención del Estado ante la amenaza de la guerra de religión que desangraba a la Inglaterra de aquel entonces.

Las diferencias entre estos tres pensadores se dan respecto al mayor o menor rol que le asignan al Estado para hacer cumplir el dogma. Mientras que los tres autores están de acuerdo en que la política debe resaltar la paz y la seguridad por encima de la uniformidad con la ortodoxia religiosa, difieren, sin embargo, en el grado en que la autoridad política debe cultivar la virtud. Marsilio, con su naturalismo aristotélico, es un pensador medieval que profesa una doctrina favorable al despertar de la idea de tolerancia, según la cual la disputa religiosa en sí constituye una base inapropiada para determinar quién merece ser excluido o castigado por la sociedad secular; para Hobbes, la religión debe estar al servicio de la paz y la seguridad de la *Commonwealth*. El filósofo de Malmesbury objeta de manera general cualquier estructura de poder consolidado que actúe por fuera del Estado. El poder concentrado en determinados grupos de la sociedad civil siempre es intrínsecamente peligroso, ya que está la posibilidad

latente de que se convierta en una fuerza opositora al poder estatal. De ahí que no se concedan funciones de poder a grupos o particulares diferentes que puedan estar en continuas divergencias entre ellos, dividir la sociedad y llevarla a la guerra. En resumen, el Estado hobbesiano debe impedir que estas personas se hagan con el poder para evitar así su propia disolución. Tal objetivo se consigue modelando el pensamiento de las personas de tal manera que sean menos receptivos a la influencia de semejantes hombres. Locke, por su parte, es consciente de la necesidad de una especie de *cultura de la tolerancia* que incluya una modestia sobre los propios puntos de vista religiosos privados y el mandato de que uno pueda tratar de persuadir a otros de ellos, pero exclusivamente con argumentos moderados y convirtiéndose uno en un modelo de comportamiento virtuoso. Al igual que Hobbes, Locke piensa que la coexistencia pacífica de personas con creencias religiosas divergentes solo es posible si estas personas tienen ciertas actitudes hacia esas creencias, y que el fundamentalismo son vicios en relación a lo verdaderamente religioso. En los tres casos, sin embargo, la jurisdicción civil sustituye lo sagrado.

Las consideraciones finales esgrimidas en nuestra tesina estuvieron dirigidas a señalar que, si bien las ideas a favor de la tolerancia planteadas por los tres autores abordados en nuestro recorrido necesitan ser revisadas y completadas, sus argumentos nos recuerdan que tolerar no implica ser indiferente, o pensar que *todo da lo mismo si no es lo que yo quiero*. A pesar de que en la actualidad existe un acuerdo general sobre las prácticas que son intolerables —la violencia, la corrupción, el terrorismo, entre otras— no hay que perder de vista, sin embargo, que se hace necesaria una reflexión tendente a difundir una cultura de la paz. Con el objetivo de lograr dicha paz es imprescindible el análisis y la crítica a las situaciones injustas o indignas que atraviesa gran parte de la humanidad. De lo contrario, resulta cierta la observación de Herbert Marcuse cuando expresa que la exigencia de tolerancia puede servir para mantener el *statu quo* de la desigualdad o la injusticia.⁷ Por tal motivo, aun cuando nuestra indagación estuvo dirigida a la tolerancia desde su aspecto religioso, reconocemos que en nuestro

7 Para reforzar esta idea traemos a consideración las palabras del propio filósofo alemán: “la idea de tolerancia en la sociedad industrial avanzada sirve, en muchas de sus más eficientes manifestaciones, a los intereses de la represión [...] Suprimir la violencia y reducir la opresión cuanto sea preciso para proteger a hombres y animales de la crueldad y de la agresión: he ahí las condiciones previas para una sociedad humana [...] La tolerancia frente al mal radical aparece [...] como buena, porque contribuye a la coherencia del conjunto, en ruta hacia la abundancia o a una mayor superabundancia” (Marcuse, 2010, pp. 47-48). No obstante, Marcuse subrayó que “a pesar de todas sus limitaciones y desfiguraciones, la tolerancia democrática es de todos modos más humana que una intolerancia institucionalizada” (Marcuse, 2010, p. 61).

contexto actual es necesario considerar otros tópicos —violencia y racismo, migraciones, minorías étnicas y lingüísticas, negritud, homosexualidad, entre otros— que aportan aspectos críticos en la discusión contemporánea sobre esta materia. Un desafío que nos abre nuevos caminos a la hora de seguir profundizando en el intento por mejorar la convivencia con otros.

3. Referencias

- Abbagnano, N. (1993). Tolerancia. En *Diccionario de filosofía* (pp. 1141-1143). Fondo de Cultura Económica.
- Arteta, A. (1998). La tolerancia como barbarie. En M. Cruz (comp.), *Tolerancia o barbarie* (pp. 51-77). Gedisa.
- Bejczy, I. (1997). Tolerantia: A Medieval Concept. *Journal of the History of Ideas*, 58 (3), 365-384.
- Garmendia, J. (1988). Tolerancia. En *Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales*. Planeta-Agostini.
- Hazard, P. (1988). *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*. Alianza.
- Hobbes, T. (2005). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Fondo de Cultura Económica.
- (1992). *Behemoth*. Tecnos.
- (1969). *The elements of law, natural and politic*. Frank Cass & Co.
- Laursen, J. C. & Nederman, C. (eds.). (1998). *Beyond the persecuting society: religious toleration before the enlightenment*. University of Pennsylvania Press.
- Locke, J. (1999). *Ensayo y Carta sobre la tolerancia*. Alianza.
- (1998). *Ensayos sobre la ley natural*. Universidad Complutense.
- (1997a). *First Tract on Government*. En M. Goldie (ed.), *Locke. Political Essays* (pp. 3-53). Cambridge University Press.
- (1997b). *Second Tract on Government*. En M. Goldie (ed.), *Locke. Political Essays* (pp. 54-78). Cambridge University Press.
- (1997c). On Samuel Parker. En M. Goldie (ed.), *Locke. Political Essays* (pp. 211-215). Cambridge University Press.
- (1985). *Carta sobre la Tolerancia*. Tecnos.
- (1968). *Epistola de Tolerantia. A Letter on Toleration*. Clarendon Press.
- Marcuse, H. (2010). *La tolerancia represiva y otros ensayos*. Los Libros de la Catarata.
- Marsilio de Padua (2009). *El defensor de la paz*. Tecnos.
- (2004). *El Defensor Menor*. En B. Bayona Aznar & P. Roche Arnas (eds.), *Marsilio de Padua. Sobre el poder del Imperio y del Papa. El defensor menor. La transferencia del Imperio*. Biblioteca Nueva.

- (1993). *Defensor Minor*. En C. Nederman (ed.), *Marsiglio of Padua: Writings on the Empire. Defensor minor and De translatione Imperii*. Cambridge University Press.
- Nederman, C. (2000). *Worlds of Difference: European Discourses of Toleration, c. 1100-c. 1550*. The Pennsylvania State University Press.
- New Encyclopedia Britannica* (1974), vol. 10 (Micropaedia). University of Chicago.
- Pace, E. & Guolo, R. (2006). *Los fundamentalismos*. Siglo XXI.
- Real Academia Española. (2019). Tolerancia. En *Diccionario de la lengua española*, 23ª ed., [versión 23.2 en línea]. <https://dle.rae.es/tolerancia?m=form>
- Zingarelli, N. (1922). *Vocabolario della lingua italiana*. Zanichelli Editore.